



El Vergel S/N- Cabalango -- Punilla
comunacabalango@yahoo.com.ar
www.comuncabalango.gob.ar

Cabalango, 17 de Septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N°092/2025

VISTO

Los festejos del día del Estudiante y la Primavera, en la Localidad de Villa Carlos Paz y en nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de septiembre se festeja a nivel Nacional el día del Estudiante y de la Primavera, siendo Cabalango uno de los lugares elegidos para pernoctar, por la cercanía a Villa Carlos Paz, por los festejos que se realizan en alusión a este día.

Que, es necesario tomar medidas de precaución, para evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, ya que es preocupante el alto consumo de alcohol en este día y las consecuencias que acarrea a esto.

Que, con el fin de evitar accidentes de tránsito y conductas inapropiadas dentro del ejido Comunal, tales como ruidos molestos y el transporte de estos, esta Comisión Comunal, ha decidido la restricción de venta de bebidas alcohólicas de los comercios de esta localidad.

POR ELLO, LA PRESIDENTE COMUNAL DE CABALANGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA NORMATIVA VIGENTE, RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el día sábado 20/09 desde las 00 hrs. hasta el día 21/09 de septiembre de 2025, a las 23:59 hrs., la restricción de venta de bebidas alcohólicas en todos los Comercios, en la vía pública y la portación de las mismas traídas de otros lugares.

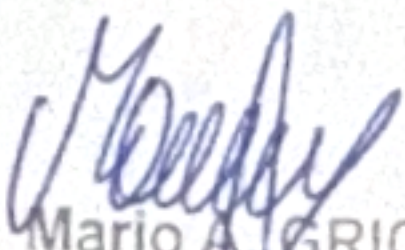
ARTICULO 2°.- A los fines de cumplir, con la medida dispuesta en el artículo precedente, los Comercios de venta de bebidas alcohólicas, deberán tomar medidas tendientes al cumplimiento de tal restricción a través de la colocación de fajas restrictivas y/o retiro de exhibición de las mismas.

ARTICULO 3°.- El Área de Inspección de la Comuna, en colaboración con personal Policial, verificará el cumplimiento de lo Impuesto en los artículos 1 y 2 de la presente, respecto al no expendio de bebidas alcohólicas durante los días 20/09 al 21/09 del corriente año, desde las 00.00 hrs hasta las 23: hrs.

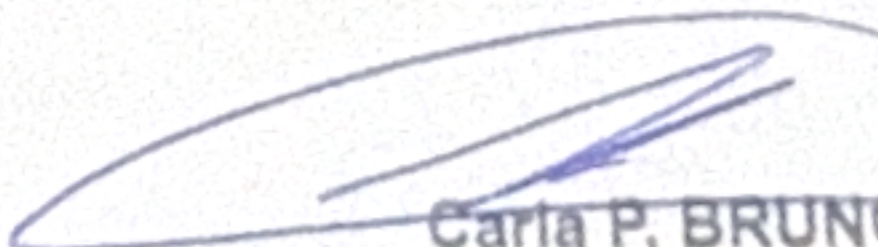
ARTICULO 4°.- Ruidos Molestos, por otro lado, se encuentra en vigencia la Resolución 112/2020. El que infringere lo normado en materia de ruidos molestos, será sancionado con multa cuya mínima se fija en 40 (cuarenta) UM y cuyo máximo se fija en 600 (seiscientos) UM.

ARTICULO 5°.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN LOS REGISTRO DE ESTA COMUNA.




Mario A. GRIGLI
TESORERO
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 21.404.787

1


Carla P. BRUNO
PRESIDENTE
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 35.024.600